

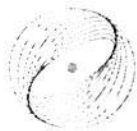
RESOLUCIÓN N° 3679

La Plata, 22 de octubre de 2024

VISTAS las impugnaciones presentadas al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA (examen escrito del 25/04/23)**, obrantes en los actuados caratulados: **"TADDEO, NATALIA LUJAN S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO"** Expediente N° 5900-500/2024 **"GALEANO, MARIA CONSTANTZA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO"** Expediente N° 5900-503/2024; -

CONSIDERANDO: -----

1- Que la **Dra. TADDEO, NATALIA LUJAN (DNI 22.341.759)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA (examen escrito del 25/04/23)** solicita se revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado: - **Cargos Ejecutivos en Institutos y/o Instituciones:** La postulante solicita se computen diversos cargos ejecutivos desempeñados y acreditados. En efecto, analizada la calificación otorgada inicialmente al rubro **Cargos**



RESOLUCIÓN N° 3679

ejecutivos en Institutos y/o Instituciones, se ha omitido parcialmente hacer un cómputo de plazos debidamente denunciados y justificados con la documentación pertinente en el RIA. Así, de un (1) punto asignado, corresponde otorgarle los tres puntos con cincuenta centésimos (3,50) solicitados. - **Actividad Docente:** La postulante solicita se le compute su desempeño como Profesora Jefa de Trabajos Prácticos de la Universidad Fasto desde el 01/04/23. Que de la revisión del RIA aplicable a este proceso de selección (2022/2023) no surge declaración jurada alguna y/o documentación acompañada de la situación impugnada y de acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión. - **Publicaciones:** Respecto del presente rubro, la postulante solicita se le compute la totalidad del puntaje posible por las diversas publicaciones denunciadas y acreditadas en RIA. Que de la revisión de su RIA 2022/2023 surge efectivamente que la



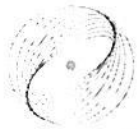
RESOLUCIÓN N° 3679

postulante cuenta con publicaciones suficientes para alcanzar el punto de saturación en este rubro. Por lo cual, corresponde el otorgamiento de 0.4 puntos adicionales. -



Formación académica: La postulante solicita se modifique la forma en que se ha computado el puntaje en este rubro atento a considerar que se omitió considerar el título por la carrera de Especialización en Derecho Penal. Que de la revisión de su RIA 2022/2023 surge que la postulante denunció y acreditó la mencionada Especialización como incompleta, a falta de corrección de la Tesis Final. Que nuevamente, de acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión. -----

Esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por la Dra. TADDEO, Natalia Luján y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes del orden de mérito confeccionado para el cargo de Juez/a de Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil

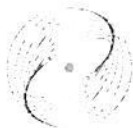


RESOLUCIÓN N° 3679

(Examen 25/04/2023) Departamento Judicial Mar del Plata
otorgando 85 puntos y un puntaje total de 250 puntos. -----

2- Que la **Dra. GALEANO, MARÍA CONSTANZA** (DNI 27.417.674) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA** (examen escrito del 25/04/23) solicita se revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado: Formación académica: La postulante solicita se le otorgue puntaje en esta categoría una Diplomatura de la Universidad de Belgrano y una serie de cursos y Programas de Actualización. Que de la revisión de su RIA 2022/2023, el que ha sido objeto de evaluación en el presente proceso de selección, no surge denunciado y acreditado lo impugnado por la postulante. Que de acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión.





RESOLUCIÓN N° 3679

Cabe aclarar que la Resolución 3539 a que hace referencia la postulante dispone la prórroga de la apertura del RIA para efectuar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos para los procesos de selección incluidos en la Convocatoria 2023 (conf. Res. 3520) en la que NO se encuentra incluido el proceso de selección que comprende el orden de mérito que aquí se discute. -----

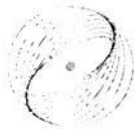
Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. GALEANO, María Constanza y confirmar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes del orden de mérito confeccionado para el cargo de Juez/a de Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil (Examen 25/04/2023) Departamento Judicial Mar del Plata. --

3- Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. ---

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----



RESOLUCIÓN N° 3679

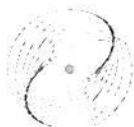
----- RESUELVE: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos los informes presentados por la Sala Examinadora que interviene en el proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA (examen escrito del 25/04/23)**, respecto de las impugnaciones al orden de mérito provisorio presentadas por las postulantes **Dra. TADDEO, NATALIA LUJAN (DNI 22.341.759)** y **Dra. GALEANO, MARÍA CONSTANZA (DNI 27.417.674)**. -----



Artículo 2°: Efectuar, respecto a los/as postulantes **Dra. TADDEO, NATALIA LUJAN (DNI 22.341.759)** y **Dra. GALEANO, MARÍA CONSTANZA (DNI 27.417.674)** las modificaciones o las ratificaciones en las puntuaciones asignadas, conforme a los informes de la Sala Examinadora presentados y de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA (examen escrito del**



CONSEJO
MAGISTRATURA
PROVINCIA BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 3679

25/04/23) de acuerdo a las modificaciones y ratificaciones
realizadas. -----

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese. -----

Resolución N° 3679.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----



Dr. Osvaldo Favio Marozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires